

**Please Note* This document was translated for the convenience of our Spanish speaking members; please see the English version on our website for the most up-to-date authoritative version*

הצנע לכת

UN CÓDIGO DE CONDUCTA PROFESIONAL PARA LOS MIEMBROS DE LA ASAMBLEA RABÍNICA

I. INTRODUCCIÓN

הגיד לך אדם מה טוב ומה ה' דורש ממך כי אם עשות משפט ואהבת חסד והצנע לכת עם
אלהיך
(מיכה ו:ח)

Una vida comprometida y dedicada al rabinato es una vida comprometida a caminar humildemente ante Dios. Reconocemos que la ordenación rabínica conlleva un compromiso de vivir—y ser un modelo referente de—una vida de הלכה y práctica religiosa regida por la מצוות. Sea que estemos desarrollando nuestra vocación en un púlpito congregacional, en el ámbito educacional, en la universidad, en organizaciones comunitarias, en la tarea pastoral en clínicas u hospitales, en campamentos juveniles, o como capellanes del ejército, no existe ningún ámbito de la tarea rabínica que esté exento de nuestra dedicación a las בין אדם למקום y מצוות בין אדם לחברו :

tal como rezamos diariamente en la oración אהבה רבה, :

והאר עינינו בתורתך ודבק לבנו במצוותיך ויחד לבבנו לאהבה וליראה את שמך
nos dedicamos a una vida guiada e inspirada por estas palabras en cada área de nuestras vidas y de nuestra tarea.

Debido a que nuestras vidas están ligadas a este compromiso de תורה y קדושה , lo que sigue es un código de conducta profesional y ética que atañe a cada miembro de la Asamblea Rabínica en cualquier posición en que se esté desempeñando.

Este código clarifica las expectativas acerca de las responsabilidades en un número de ámbitos relacionados con la membresía en la Asamblea incluyendo las relaciones entre colegas y conducta personal, más las pautas y standards de la Asamblea. Adicionalmente, se incluye una descripción del ועד הכבוד y sus procedimientos. Creemos que este código será de provecho para todos los colegas y proveerá una adecuada guía en relación a temas complejos que nos afectan.

II. MEMBRESÍA EN LA ASAMBLEA RABÍNICA

La membresía en la Asamblea Rabínica está abierta a los rabinos que han recibido su ordenación en seminarios del Movimiento Conservador/Masorti. Estos seminarios son: el Jewish Theological Seminary en New York, el Ziegler School of Rabbinic Studies en Los Angeles, el Instituto Schechter en Jerusalem, el Seminario Rabínico Latinoamericano en Buenos Aires y el Jewish Theological Seminary en Budapest. La membresía es contingente con el recibir de la ordenación y se concreta por medio de llenar y firmar la correspondiente solicitud. Una vez concretada esta parte, la aceptación final como miembro se produce al ser elegido por medio del voto que se realiza al efecto durante la

convención anual de la Asamblea Rabínica. Todo aquél que habiendo recibido su ordenación decide no asociarse a la Asamblea Rabínica durante el primer año posterior a su ordenación, deberá posteriormente presentar una solicitud de membresía al Comité de Membresía.

Aquellos rabinos que hayan recibido su ordenación en otras reconocidas instituciones judías de estudios rabínicos y que deseen asociarse a la Asamblea Rabínica, deberán recurrir al proceso establecido a tal efecto por el Comité de Membresía.

La membresía puede ser negada o revocada si en cualquier momento se han manifestado violaciones de índole moral, ética o de naturaleza religiosa, o si existió alguna condena criminal por parte de una corte de justicia o se han efectuado acciones disciplinarias de algún ente profesional.

III. RESPONSABILIDADES QUE ATAÑEN A LOS MIEMBROS

Se requiere de los miembros de la Asamblea Rabínica el cumplimiento de las responsabilidades que su condición de tal establece y el cumplimiento de las pautas halájicas y administrativas establecidas por la Asamblea. La firma de la solicitud de admisión como miembro sirve además de testimonio de aceptación que liga al firmante con estas pautas y con el código de conducta profesional establecido por la Asamblea.

Lo anterior—a la vez que los derechos y la condición de מרא דאתרא son firmemente sostenidos por la Asamblea Rabínica, concediéndole a cada rabino la responsabilidad de determinar los parámetros halájicos para su congregación, institución u organización—implica que se espera que las normas de la Asamblea Rabínica y del Comité de Jewish Laws and Standards servirán de guía halájica para los miembros de la Asamblea y sus comunidades.

Los “standards de práctica religiosa” ligan a todos los miembros de la Asamblea Rabínica. Estos standards son establecidos por el Committee on Jewish Law and Standards con la aprobación de la Asamblea en su convención anual. Los standards de práctica religiosa vigentes actualmente incluyen:

- (a) La matrilinealidad determina la condición judía.
- (b) La conversión al judaísmo debe incluir la circuncisión, y si así fuera indicado, el hatafat dam brit y la inmersión en el caso de un hombre; la inmersión en el caso de una mujer.
- (c) En el caso de la celebración de una boda donde uno de los dos contrayentes estuvo previamente casado/a, ésta no podrá celebrarse hasta tanto no se haya expedido el correspondiente גט o se haya recibido la הפקעת קדושין .
- (d) No se permite officiar, participar o asistir a una ceremonia de matrimonio interreligiosa.

Las pautas administrativas y los parámetros de las prácticas halájicas son promulgados por el Consejo Ejecutivo y son obligatorias para todos los miembros de la Asamblea Rabínica. Actualmente incluyen:

- (1) Mantener informada a la Asamblea Rabínica del domicilio vigente y, dado el caso, el lugar donde el rabino trabaja. La Asamblea Rabínica hace todos los esfuerzos para mantener el contacto con sus miembros. En caso que ese contacto no sea posible debido a que el asociado no informe a la Asamblea a tiempo acerca de su actual dirección,

transcurrido un año caducará su membresía. La reinstalación de esa condición sólo podrá producirse por medio de la presentación de una solicitud al Comité de Membresía.

(2) El presentar de los formularios relacionados con las cuotas y el abono de las mismas dentro del plazo establecido. La no presentación de los formularios y el no abonar de las cuotas, puede resultar en la suspensión o expulsión. Se espera, además, que toda otra obligación financiera—tal como el pago relacionado con la participación en la convención o la asistencia a seminarios—también sea realizada de acuerdo con las fechas estipuladas al efecto.

(3) Desempeñarse de acuerdo a la pautas establecidas por los comités de la Asamblea Rabínica tal como han sido aprobadas por el Consejo Ejecutivo, como es el caso de la Comisión de Placement, el Comité de Membresía, el ועד הכבוד, etc.

(4) Desempeñarse de acuerdo a las *prácticas regionales* de modo de fortalecer la cooperación rabínica y promover la cohesión comunitaria. Las pautas regionales deberán ser acordes a aquellas de la Asamblea Rabínica y están sujetas a la revisión y aprobación del Consejo Ejecutivo. Los rabinos residentes—o que trabajan en forma temporaria—en una región, deben desempeñarse de acuerdo a las pautas regionales.

(5) Los miembros de la Asamblea Rabínica no pueden otorgar privadamente ordenaciones rabínicas. La Asamblea Rabínica se opone firmemente a las ordenaciones privadas ya que socavan los altos standards de la educación y el entrenamiento rabínico, y se considera como una degradación de la confianza y el respeto a la profesión rabínica.

(6) Dado que un rabino quiera establecer, cualquiera sea la razón, una nueva congregación, el/ella deberá solicitar y recibir el consentimiento del Comité de Placement.

(7) Los miembros de la Asamblea Rabínica no deben officiar en ninguna ceremonia de boda civil. Los colegas tan solo deben desempeñarse en sus funciones rabínicas y no prestar servicios civiles de matrimonio u otras ceremonias y ritos. Los rabinos no deben officiar cuando, en el caso requerido, la licencia de matrimonio civil no haya sido obtenida previamente.

(8) Es pauta establecida por el Consejo Ejecutivo que los גטין sean gestionados por medio de מסדרי גטין certificados que participan en el Proyecto de Registro de גט del Bet Din Conjunto.

Omitir desempeñarse de acuerdo a las pautas de la Asamblea Rabínica y/o este Código de Conducta Profesional puede generar medidas disciplinarias. Las violaciones de las pautas administrativas tales como las violaciones relacionadas con placement o la omisión de remitir las cuotas a tiempo según los requerimientos establecidos, serán revisadas por el comité respectivo de la AR (como por ejemplo: el Comité de Placement o el Comité Administrativo) y—en caso de proceder—recomendarán las medidas disciplinarias pertinentes. Las violaciones de índole ética, moral o religiosa, serán remitidas al ועד הכבוד. En caso de ser necesario, la recomendación para la aplicación de una acción disciplinaria será transmitida al Comité Administrativo y a continuación sometida al voto por parte del Consejo Ejecutivo para que sea efectiva.

IV. RELACIONES ENTRE RABINOS

Dentro de la misma congregación

(A) Múltiples rabinos

La complejidad y diversidad de la vida congregacional y las diferentes actividades que se desarrollan, requieren frecuentemente la contratación de dos a más rabinos para servir mejor a las necesidades congregacionales. La Asamblea Rabínica incentiva esta práctica. La misma provee sustancial beneficio a las comunidades y permite a los rabinos a ser más efectivos en el desempeño de sus tareas.

- (1) En aquellas congregaciones en las cuales se desempeña más de un rabino, es de esperar que el rabino principal comparta las obligaciones rabínicas con su/s asistente/s y/o asociado/s de modo de ofrecer las oportunidades de crecimiento rabínico y el desarrollo e integración en la vida y los asuntos congregacionales, salvo que el asistente/asociado, por acuerdo, título y/o descripción del cargo, no asuma generalmente las mismas tareas rabínicas (por ejemplo: servir como director de educación o director ejecutivo).
- (2) Se espera que la relación entre rabinos que sirven en una misma congregación refleje el más elevado grado de colegiabilidad, respeto y cooperación. Se espera que los rabinos se apoyen uno al otro y a sus familias y mantengan una actitud coherente y uniforme en relación a asuntos que afecten a sus congregaciones.
- (3) Allá donde varios rabinos se desempeñan en una misma congregación, sin importar cual sea su función específica, se da por entendido que habrá un rabino principal que se desempeñará en calidad de מרא דאתרא. Se espera que los otros rabinos de la misma congregación se desempeñarán de acuerdo a las pautas del rabino principal en todos los asuntos que afecten a la congregación.
- (4) Se espera que los rabinos elaborarán métodos para compartir responsabilidades. Cada rabino que celebre eventos del ciclo de vida para socios y/o no socios deberá informar a los demás rabinos acerca de todos los servicios y ceremonias rabínicas. Es de vital importancia que el rabino principal sea informado permanentemente de acuerdo con los principios de confidencialidad.
- (5) Se entiende que un rabino asistente o asociado reporta al rabino principal y se remite a éste en todos los asuntos que afectan las pautas halájicas y administrativas de la congregación.
- (6) En caso de producirse un desentendimiento entre colegas, éste deberá ser discutido y resuelto en privado entre ellos. Si la disputa no puede resolverse, los colegas están obligados a solicitar la asistencia del Vicepresidente Ejecutivo. El Vicepresidente Ejecutivo podrá requerir la asistencia de otros colegas u otras personas para mediar el conflicto.

(B) Rabino emérito

Un rabino que anticipe jubilarse debe notificar por adelantado a su congregación acerca de sus planes de modo que ésta tenga el tiempo amplio y adecuado para buscar un reemplazante de acuerdo a la estipulado en el Código Rabínico de Placement. En el momento de concretarse la jubilación se recomienda a todas las congregaciones de respetar la dignidad del rabino emérito y concederle el reconocimiento apropiado. Sólo un rabino puede ser responsable de la administración de las funciones rabínicas en una congregación. Por ello, el rabino emérito debe ayudar en el proceso de transferencia de liderazgo religioso a su sucesor. Por ejemplo, si algún miembro de la congregación

llegara a presentar consultas relacionadas con la הלכה al rabino emérito, él/ella deberá referir al congregante al rabino actualmente a cargo. Aún si él/la rabino/a emérito no está de acuerdo con el rabino a cargo actualmente en algún asunto halájico, el emérito no deberá emitir una opinión contraria. Al mismo tiempo, el sucesor tiene la obligación de conferirle al rabino emérito todo el honor, cortesía y respeto que le corresponde en su calidad de tal. La congregación y la comunidad deben demostrar respeto al rabino emérito en todas las ocasiones públicas y debe realizar todo esfuerzo para preservar los registros y archivos correspondientes al período de ejercicio del predecesor. El nombre y el título del rabino emérito deberá figurar en los papeles de cartas y otros materiales impresos de la congregación.

Es de esperar que el rabino emérito facilite la integración del rabino sucesor al seno de la familia congregacional, y para concretarlo se requiera que se vaya apartando de las actividades que interfieren con la relación entre el sucesor y los miembros de la congregación y la comunidad. Al mismo tiempo, es de esperar que el actual rabino invite al emérito a participar en actividades a través del dictado de clases, prédicas y co-oficiando en eventos importantes. Si bien los congregantes seguramente continuarán solicitando al rabino emérito que oficie en ceremonias ligadas al ciclo de vida, el emérito deberá comprender que él/ella no debe aceptar estas invitaciones de manera regular. En circunstancias especiales, y por solicitud o invitación del rabino a cargo, el emérito podrá ser invitado a co-oficiar según lo determine el nuevo rabino. En este sentido, el emérito y el rabino a cargo deberán mantener informado uno al otro de los asuntos congregacional y comunitarios. El emérito debe prestar el apoyo al sucesor en todos los asuntos relacionados con éste y con el liderazgo congregacional, y a tal efecto debe utilizar su condición de rabino mayor y su experiencia para asegurar el éxito del nuevo rabino principal de la congregación.

C. Otro personal profesional de la congregación

En muchas instancias, en su calidad de líder religioso, el rabino ejerce las funciones de jefe del equipo profesional, dirigiendo y supervisando a otros. Es de esperar que los rabinos trabajen de manera cooperativa con todo el equipo de trabajo sinagoga, incluyendo—pero no limitado—a cantores, educadores y directores ejecutivos. En caso de surgir alguna disputa, ésta deberá discutirse y ser resuelta en privado. Si la disputa no lograra resolverse localmente, deberá ser referida a los apropiados y respectivas asociaciones profesionales.

2. Relación entre rabinos de diferentes congregaciones y entre rabinos de la misma comunidad

Es de esperar que todos los rabinos traten a otros rabinos con respeto y amabilidad. Es probable que existan ocasiones en las cuales, debido a nuestra perspectiva religiosa, expresemos nuestro desacuerdo con las opiniones expresadas por otros rabinos. Dada una situación de esta naturaleza, debemos expresar nuestro desacuerdo únicamente en términos de principios o posiciones religiosas.

(1) Los rabinos deben tener conciencia del principio de הסגת גבול en todas las áreas de la tarea rabínica. Cuando se generen asuntos relacionados con הסגת גבול entre dos colegas, éstos deberán ser resueltos directamente entre ellos. En caso que sea imposible resolverlo entre ellos, los colegas deberán consultar con el Vicepresidente Ejecutivo quien establecerá un mecanismo para ayudarlos a resolver el conflicto.

(2) Ningún miembro de la Asamblea Rabínica puede ocupar el púlpito de otro rabino sin haber recibido una invitación por parte del colega; tampoco puede enseñar o hablar en ninguna congregación u organización subsidiaria de la misma, excepto por invitación y el previo conocimiento de su rabino. Salvo que exista una situación de absoluta emergencia, ningún colega puede officiar en un servicio del ciclo de la vida de la congregación de otro rabino, incluyendo la congregación de otro movimiento, sin contar con el previo consentimiento de su rabino. En situaciones de eventos del ciclo de la vida tales como un matrimonio donde dos a más familias están involucradas, y donde dos o más rabinos podrían estar involucrados, es de esperar que los rabinos se comuniquen previamente entre sí, y en el caso de co-officiar, determinen de manera conjunta como se habrá de conducir la ceremonia. Ningún rabino officiará para un miembro de otra congregación sin la previa notificación al rabino de la congregación.

(3) Los rabinos deben tomar las prevenciones para respetar la relación entre otros colegas rabinos y sus congregantes cuando están cumpliendo tareas pastorales, de consultoría u oficiando en funciones que normalmente son la responsabilidad de otro rabino. Por ejemplo, si visita a un enfermo que es miembro de otra congregación en una clínica u hospital, el rabino visitante deberá notificarlo a quien sea el rabino de la congregación a la que pertenece el paciente.

(4) Estas responsabilidades atañen también a todos los colegas que trabajen en otras tareas que no sean congregacionales y que puedan ser invitados a officiar en ceremonias del ciclo de la vida, ya sea en sus propias instituciones o donde sea, o que son abordados para conceder orientación rabínica o halájica. Al respecto, un rabino no debe ser parte de los esfuerzos para solicitar activamente la afiliación a su congregación a personas que son miembros de otra congregación. Tampoco deberá contratar a alguien que es parte del personal de otra congregación sin la previa consulta y acuerdo del rabino de la otra congregación.

(5) Es de esperar que los rabinos que trabajan en otros ámbitos no congregacionales se atengan a sus contratos de trabajo, los códigos de conducta y las pautas de personal de la organización o institución en la que se desempeñan.

3. Rabinos que son miembros de una congregación

(1) Es de esperar que los rabinos que son miembros de una congregación respetarán las pautas y la autoridad religiosa del rabino a cargo.

(2) Un rabino que es miembro de una congregación no está autorizado a officiar en las ceremonias religiosas de otros miembros de la comunidad sin el claro consentimiento del rabino a cargo.

(3) Un rabino que es miembro de una congregación no puede ejercer en un cargo directivo o ser miembro de la junta directiva, del comité de asuntos rituales, del comité encargado de contratar al personal congregacional, del comité que administra la escuela, o en un cargo que pueda llevar a una situación conflictiva con el מרא דאתרא, excepto a pedido del מרא דאתרא.

(4) Un rabino que es miembro de una congregación puede enseñar, o prestar servicio en otras capacidades rabínicas, como voluntario a asalariado, a pedido de, o con la autorización del rabino a cargo.

V. AUTORIDAD RABÍNICA, RESPONSABILIDAD Y PODER

Reconocemos que la autoridad rabínica implica autoridad religiosa, poder e influencia que nos permiten trabajar en beneficio de nuestro pueblo y la sociedad pero que también posee el potencial que puede conducir a consecuencias que son perversas y perniciosas. Cada uno de nosotros, por ejemplo, en calidad de מרא דאתרא , posee la autoridad y la responsabilidad de interpretar la halajá para nuestra congregación y/o comunidad. Por gracia de la ordenación rabínica, cada uno de nosotros es visto por el público en general con una expectativa de mantener y ser referente de un standard de conducta ejemplar en lo moral y lo ético. Existe siempre el peligro de sucumbir ante el יצר הרע e involucrarse en prácticas abusivas que nos distancian de la gente a quien prestamos servicios, pudiendo herirlos y destruir nuestra dignidad moral.

1. Preocupaciones generales

Precisamente debido a que somos colegas, nos incumbe a nosotros confrontar a un colega y analizar con él/ella acciones o conductas no apropiadas. Siempre debemos procurar las vías que permitan ofrecer amabilidad y una orientación que realmente sea de ayuda. Si esa ayuda es menospreciada y/o si las actitudes inapropiadas continúan siendo una preocupación, se espera de parte de los colegas al tanto de tal conducta que soliciten la intervención del Vicepresidente Ejecutivo. Algunas formas de conducta adictiva son ilegales y por ello, *ipso facto*, son una violación a la ética rabínica. Otras, si bien no son ilegales, son inconsistentes con el honor y la dignidad de la profesión rabínica o las normas religiosas de la Asamblea Rabínica. Nosotros siempre tenemos la responsabilidad de enfrentar cualquier conducta adictiva tal como el abuso del consumo de drogas o de alcohol por parte de un colega y asistirle para que inicie un adecuado tratamiento.

Es de esperar que un rabino que reconozca sus conductas inapropiadas o que pudieran causarle dificultades personales, acudirá a la ayuda adecuada. Se pueden presentar ocasiones durante las cuales los rabinos no pueden continuar desempeñando su tarea por diversas razones. La Asamblea Rabínica está siempre dispuesta a prestar asistencia a los colegas y ayudarles con la adecuada orientación.

2. Violaciones de límites

En nuestra calidad de rabinos, el apropiado uso de la autoridad ennoblece nuestra tarea y puede contribuir a fomentar el crecimiento de la fe y la observancia en nuestras comunidades. Debido a que reconocemos que el rabino posee el poder y la autoridad en muchas relaciones, el rabino debe estar siempre consciente del posible impacto que ese poder otorga. Debemos ser especialmente cuidadosos en lo que concierne a la violación de los límites cuando hacemos uso de nuestro poder y autoridad para beneficio personal, para intimidar o para infligir daño a otra persona. Esto es especialmente cierto en el ámbito de la mala conducta sexual. A los propósitos de este código ofrecemos las siguientes pautas de conducta profesional.

(A) Mala conducta sexual

Los rabinos trabajan muy cerca de hombres y mujeres, Estas relaciones pueden generar sentimientos de familiaridad e intimidad que pueden conducir a un interés o atracción sexual. Advertimos a nuestros colegas para que estén atentos y alertas ante las tentaciones que tales relaciones pueden generar y a buscar la adecuada orientación y consejo en caso que ello ocurra.

La conducta sexual inapropiada se define como contacto sexual o una conducta sexualizada con cualquiera en una relación profesional, incluyendo a un congregante, cliente, empleado, estudiante, miembro del personal profesional, ya sea de manera verbal o física, directa o implícita y/o explotación sexual de cualquier tipo. Tal conducta inapropiada es una violación de la relación rabínica. Por ello:

- (1) Los rabinos deben ejercer cautela acerca de cómo se expresan ante otros individuos. Deben procurar evitar de pronunciar palabras o provocar gestos que pudieran interpretarse como sugerencias sexuales, estimulaciones sexuales o indicativas de cualquier interés sexual.
- (2) La ética profesional y rabínica demandan que los rabinos protejan a aquellos que acuden solicitando consejo, guía, instrucción o ayuda. Estas personas depositan su plena confianza en el rabino para que éste los ayude de manera adecuada y segura. A veces estas personas son vulnerables, y los rabinos no deben violar los límites que separan a los rabinos de las personas en su atención y confianza.
- (3) Si los límites sexuales son violados por el rabino, se entiende que tal relación no es considerada consensual.
- (4) La pauta del ועד הכבוד para la consideración de los casos en que ha sucedido una conducta sexual inapropiada, es de actuar con firmeza con el rabino ofensor. Al mismo tiempo, el ועד הכבוד tratará de proveer un programa de apoyo espiritual y de asistencia a la(s) víctima(s).
- (5) Un rabino que no está casado y que está considerando iniciar una relación con un congregante o miembro de su personal profesional debe ser especialmente sensible a la delicada naturaleza y a las posibles consecuencias adversas que tal relación puede provocar, y por ello debe proceder con la debida cautela.

(B) Confidencialidad

Una confianza sagrada es depositada en los rabinos. Consecuentemente, los rabinos están obligados a preservar los standards de confidencialidad profesional con sus congregantes, no congregantes y/o miembros del personal profesional, excepto en las siguientes circunstancias cuando se hace necesario intervenir, o requerir la intervención de otros, para evitar la posibilidad de cualquier daño:

- (1) Amenaza de herirse uno a otro, o a sí mismo.
- (2) Violencia doméstica. Esto es definido como un patrón de conducta que una persona ejerce sobre otra en el marco de una relación íntima con el fin de establecer y mantener un control coercitivo. Consiste de abuso físico, sexual, psicológico y/o emocional.
- (3) Abuso de menores. Se recomienda muy especialmente a los rabinos informarse acerca de las leyes aplicables en su localidad con respecto a la conducta a seguir en los casos relacionados con el abuso de menores y conducirse de acuerdo a ellos. El abuso de menores puede incluir abuso sexual y físico o negligencia emocional.
- (4) Cualquier otra situación, tal como una inclinación crónica a ingerir alcohol o a los juegos de azar que pueda conducir a herir a otro individuo o individuos.

3. Asuntos financieros y comerciales

- (A) En todos los asuntos relacionados con las finanzas personales es de esperar que la conducta del rabino esté más allá de todo reproche. Se deberá tener especial cuidado para que todas las transacciones financieras sean apropiadas y no den la apariencia de lo contrario o de una cuestionable legalidad.
- (B) Es común que los rabinos administren fondos discrecionales que son parte de los fondos de caridad establecidos por la congregación. Se requiere que los rabinos establezcan un acuerdo escrito con la congregación acerca de los destinos para los cuales se puede hacer uso de esos fondos discrecionales. Las normas y pautas de la AR al respecto deben ser consultadas.
- (C) Es indigno que los rabinos publiciten su disponibilidad para la celebración de servicios y ceremonias tales como בני'בנות מצוה, bodas o funerales, y deben abstenerse de hacerlo. Si un rabino es un miembro de otra asociación profesional, como por ejemplo la American Association of Pastoral Counselors, el rabino podrá publicitar sus servicios en ese contexto, ateniéndose a las normas y pautas de esa asociación profesional.
- (D) Aquellos que acceden a Ravnet o a cualquier otro sitio de la Asamblea Rabínica deben atenerse a las reglas de etiqueta y responsabilidad que gobiernan a cada uno de los sitios.
- (E) Dada la omnipresente disponibilidad de los servicios de obtención de datos e información por medio de nuestras computadoras y la facilidad con la cual se puede acceder a tanto material intelectual, los rabinos deben ser especialmente cautelosos para evitar el uso inapropiado de la propiedad intelectual. La previa autorización debe ser solicitada para todo material protegido por los derechos de autor y la anotación apropiada debe ser registrada para todo material que sea empleado.

VI. COMPROMISOS CONTRACTUALES

Es de esperar que la palabra del rabino sea confiable y creíble y que un miembro de la Asamblea Rabínica acate y cumpla con todos los compromisos consignados en documentos y debidamente firmados. Si bien reconocemos que en la vida de cada uno surgen circunstancias atenuantes—asuntos personales y familiares, contingencias de salud, cambios en las situaciones comunitarias y laborales, y otros asuntos que pueden causar a alterar compromisos asumidos—es imperativo que cualquier cambio se produzca con la debida sensibilidad, consultando entre todas las partes y con el permiso de la Asamblea Rabínica y que se lleven a cabo solamente en las circunstancias más atenuantes. Existen procedimientos específicos establecidos por el Comité de Placement los que deberán ser acatados en los casos de circunstancias atenuantes.

VII. VIOLACIÓN DEL CÓDIGO

- (A) Inicialmente, una queja en contra de un miembro de la AR, será presentada a la atención del Vicepresidente Ejecutivo. Es la responsabilidad del

Vicepresidente Ejecutivo de iniciar el contacto con la persona que hace la denuncia como así también con el colega acusado, y decidir entonces en cuanto a la forma de proceder. Dependiendo de esta evaluación, el Vicepresidente Ejecutivo puede sugerir una discusión privada entre las partes, mediación, la involucración de un colega mayor, o puede referir el asunto directamente al Presidente del Vaad Hakavod. En otros casos, cuando la alegada conducta puede violar las reglas y procedimientos de la AR, el Vicepresidente Ejecutivo puede referir el asunto a un miembro de otro comité de la Asamblea Rabínica si lo juzgara apropiado. Por ejemplo, la violación de las reglas de Placement son determinadas por el Comité de Placement; asuntos de membresía por el Comité de Membresía, etc.

- (B) Toda violación de una práctica o procedimiento religioso, de responsabilidad ética o moral, o una acción que pueda considerarse en detrimento de la institución del rabinato y/o de la Asamblea Rabínica será referida al ועד הכבוד para su consideración y posterior acción.
- (C) Las recomendaciones para remediar las situaciones producidas pueden incluir acciones tales como reprimendas, censura, suspensión o la expulsión de la Asamblea Rabínica. En el caso de una suspensión y durante el período de suspensión, el colega sujeto a la misma no será elegible para placement ni podrá ser elegido para ser parte de ninguna posición de liderazgo o integrante de un comité, y no podrá participar en las convenciones y/o conferencias.
- (D) Toda recomendación para la aplicación de medidas disciplinarias debe ser referida al Comité Administrativo y entonces puesta a votación en el seno del Consejo Ejecutivo. Sólo entonces su aplicación se hace efectiva. El Consejo Ejecutivo es el único que puede establecer y aprobar sanciones que afectan el status, empleo y membresía de un colega.
- (E) A pesar de lo establecido en el párrafo (D) el ועד הכבוד puede recomendar que se impida la posibilidad de placement o cualquier otra intervención similar, durante el curso de su investigación.
- (F) Una suspensión puede ser cancelada con el consentimiento del ועד הכבוד y un voto mayoritario del Consejo Ejecutivo, o cuando se haya cumplido el plazo de suspensión designado. El ועד הכבוד atestiguará que el rabino que cometió la ofensa ha aceptado la responsabilidad de la misma y por el daño que causó, ha resuelto no volver a repetir una ofensa de esa naturaleza, ha sido sujeto a un apropiado curso de terapia o asesoramiento por parte de un mentor o monitor asignado por el Vaad Hakavod, y si así haya sido designado, ha recibido un reporte positivo de parte del mentor o monitor asignado por el Vaad Hakavod.
- (G) Los miembros de la Asamblea que son expulsados o suspendidos tendrán sus nombres publicados en el Boletín de la Asamblea Rabínica bajo categorías aclarando las medidas tomadas. Por ejemplo: (1) renunció por razones personales; (2) renunció debido a diferencias ideológicas con el Movimiento Conservador; (3) renunció o se la ha pedido que renuncie por violar los standards de práctica rabínica; y (4) renunció o se la ha pedido que renuncie por violar el Código de Ética de la AR. Estas medidas tomadas por el ועד הכבוד serán difundidas a todas las otras organizaciones que integran nuestro movimiento. Por ejemplo, las recomendaciones que afecten placement serán

referidas al Comité de Placement y a la United Synagogue, o aquellas que afecten a un docente, a la Asamblea Judía de Educadores, o a otras organizaciones apropiadas. Dado el caso que un colega sea reintegrado, su nombre será publicado de una manera similar.

VIII. EL ועד הכבוד Y LA CONDUCTA RABÍNICA

Dado que nosotros en la Asamblea Rabínica nos preocupamos no sólo de nuestro propio bienestar y efectividad, sino también del bienestar de colegas rabinos y de todos aquellos a quienes servimos, se hace necesario de vez en cuando confrontar la supuesta conducta incorrecta de un miembro de la Asamblea. Reconociendo esto, la constitución de la Asamblea Rabínica convoca el establecimiento de un Vaad Hakavod:

El ועד הכבוד está encomendado con la responsabilidad de atender en lo que se refiera a alegadas acciones inapropiadas cometidas por miembros de la Asamblea Rabínica en todas las áreas de su vida y trabajo. Éste consistirá de un mínimo de tres miembros de la Asamblea Rabínica nombrados por el Presidente previa consulta con el Vicepresidente Ejecutivo y aprobado por el Consejo Ejecutivo; esos miembros deberán ser rabinos que posean madurez de juicio, profundo conocimiento, compasión, sensibilidad y el respeto de los colegas.

Las pautas y normas que rigen la tarea del ועד הכבוד se encuentran adjuntas a este Código de Conducta Profesional y sirven como marco para su gestión y funcionamiento. El objetivo del ועד הכבוד tal como se expresa en la conclusión de las pautas de acción es “hallar un equilibrio entre מדת הדין y מדת הרחמים de modo que sus determinaciones en relación a los cargos que se le presenten en contra de un colega sean adecuadas e imparciales y que su funcionamiento sea de acuerdo a los principios de תשובה y de המוציא מחבירו עליו הראיה. El ועד הכבוד deberá incluir en sus recomendaciones una senda que estimule y facilite la תשובה. Por ejemplo, por medio de psicoterapia, supervisión, tutoría, o un período de prueba, u otras acciones, y únicamente en aquellas instancias de infracciones graves, recomendará la expulsión. Se espera que en todas las situaciones en las cuales las recomendaciones del ועד הכבוד se han aplicado, se procederá—a intervalos regulares—a una revisión de la tarea y conducta del colega a partir de la fecha de la aplicación de la medida acordada. Dependiendo de las acciones o medidas aplicadas, se notificará a las adecuadas instancias de la Asamblea Rabínica y del Movimiento Conservador acerca de las acciones tomadas por el Consejo Ejecutivo. En todos los casos, las recomendaciones emanadas del ועד הכבוד deberán ser hechas en el espíritu de promover y facilitar un exitoso proceso de תשובה por parte del colega y, cuando sea posible, su reintegro al pleno desempeño de la tarea rabínica.”

IX. CONCLUSIÓN

Es nuestro anhelo, y elevamos nuestras oraciones para que, con la ayuda de Dios, por medio de nuestras acciones podamos ser incluídos entre aquellos que facilitan la eterna presencia de las שכינה en nuestras propias vidas y en las de aquellos con quienes desempeñamos nuestras tareas.

אשרי כל ירא ה' ההלך בדרכיו

יגיע כפיך כי תאכל אשריך וטוב לך (תהילים קכ"ח: א'-ב')

Este código fue aprobado por el Consejo Ejecutivo el 21 de octubre del 2004, ו' מרחשון תשס"ה.

Fue corregido el 6 de junio del 2007. כ' סיון תשס"ז